República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince de marzo de dos mil veinticuatro

Expediente No. 11001-40-03-009-2019-001256-**03**

Revisado el diligenciamiento se encuentra que este recurso de apelación ya se encuentra en trámite en este despacho judicial, signado bajo otro número de radicación conforme pasa a explicarse.

Por acta de reparto de 14 de febrero de 2024 con secuencia 3444 se hizo el reparto del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia de 23 de noviembre de 2023 emitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, el cual fue admitido por auto de 19 de febrero de 2024 y se concedió el término para sustentarlo, lapso en el cual el apelante allegó escrito. Esta segunda instancia quedó radicada en este despacho bajo el consecutivo 11001-40-03-009-2019-01256-**02.**

Sin embargo, por acta de reparto de 5 de marzo de 2024 con secuencia 5513 se hace el reparto nuevamente del mismo recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia dictada el 23 de noviembre de 2023 emitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad, la cual fue admitida a trámite por auto de 11 de marzo de 2024. Este trámite quedó radicado en este despacho con el consecutivo 11001-40-03-009-2019-01256-**03.**

Lo hilado permite entender que del mismo asunto se hizo doble reparto a esta sede judicial para que se surtiera el recurso de apelación formulado contra la sentencia tal como así lo muestran las actas de reparto de 14 de febrero de 2024 con secuencia 3444 y de 5 de marzo de 2024 con secuencia 5513.

En ese sentido, como con el radicado 11001-40-03-009-2019-01256-**02** ya se está surtiendo el trámite correspondiente al recurso de apelación contra la sentencia dictada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad y en todo caso corresponde al primer reparto que se efectuó, surge plausible dejar sin valor y efecto el trámite adelantado en el radicado 11001-40-03-009-2019-01256-**03** por ser el mismo recurso de apelación a resolver.

Por tanto, en aras de no incurrir en imprecisiones, se dispone:

PRIMERO. Dejar sin valor y efecto el auto de 11 de marzo de 2024 que admitió a trámite el recurso de apelación propuesto contra la sentencia dictada por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad y toda la actuación que de este emane en el radicado 1001-40-03-009-2019-01256-**03.**

SEGUNDO. Ordenar a la Oficina de -reparto- que anule el reparto hecho el 5 de marzo de 2024 con secuencia 5513 a este juzgado del recurso de apelación formulado por la parte demandada contra la sentencia emitida por el Juzgado Noveno Civil Municipal de esta ciudad el 23 de noviembre de 2023.

Por secretaría ofíciese adjuntando al remisorio *(i)* acta de reparto de 14 de febrero de 2024 con secuencia 3444 radicado 11001-40-03-009-2019-01256-**02**; *(ii)* acta de reparto de 5 de marzo de 2024 con secuencia 5513 radicado 1001-40-03-009-2019-01256-**03;** *(iii)* auto de 19 de febrero de 2024 en el radicado 11001-40-03-009-2019-01256-**02**; (iv) auto de 11 de marzo de 2024 dictado en el radicado 11001-40-03-009-2019-01256-**03** y (v) copia de este proveído.

TERCERO. Secretaría deje las constancias pertinentes en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
Juez

J.R.